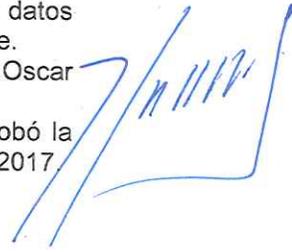


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Moreno Alanís', is written over the text of item V. The signature is stylized and includes a large flourish at the end.



ACUSE

C. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto, y otorga el registro a "Colinas del Bosque" como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0003/QRO**, ubicada en Carretera Calle Colinas del Bosque 2da. Sección, Municipio de Corregidora, Qro., mismos que quedan registrados de conformidad con el anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección, por medio del trámite SEMARNAT-08-045. Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejen Vida Silvestre en Forma Confinada, Zoológicos, Espectáculos Públicos, Fijos o Itinerantes, Circos y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que los ejemplares permanecerán exclusivamente bajo resguardo, hasta en tanto no sean requeridos para programas, proyectos o actividades de conservación avalados por la Secretaría, y por tanto no podrán ser cedidos, enajenados o comercializados de ninguna forma, sin previa autorización de esta Delegación Federal. Quedando estrictamente prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. M. en S.P. Yolanda Aurora Alanís Pasini.- Directora General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



OMAR SV/UMOP/HGA/OIC/MS



ANEXO I

Ejemplares de Flora silvestre de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, quedan registrados bajo **RESGUARDO**.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD			
				M	H	S/S	T
Pata de elefante	<i>Beaucarnea recurvata</i>	CB-Br-01 al CB-Br-53	A	0	0	53	53
Pata de elefante	<i>Beaucarnea stricta</i>	CB-Bs-01 y CB-Bs-02	A	0	0	2	2
Soyate	<i>Yucca rostrata</i>	CB-Yr-01 al CB-Yr-05				5	5
Vara de cuete, árbol de la hierba	<i>Dasylirion longissimum</i>	CB-DI-01 al CB-DI-02	A			2	2
TOTAL DE EJEMPLARES				0	0	62	62



[Handwritten signature]